

Expediente de Contratación 02/2022

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022, acordó aprobar por mayoría, el Pliego de Condiciones que serviría de base al concurso para contratar el suministro de hipoclorito de sodio e hidróxido de cal para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., E.T.A.P. de Arlanzón, dándose comienzo al proceso de convocatoria del referido concurso, por un presupuesto base de licitación de **297.357,50 euros**.

Tras la tramitación reglamentaria y la publicación del anuncio del concurso en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 7 de marzo de 2022, así como en el Perfil del Contratante de Aguas de Burgos, finalizó el plazo de presentación de las ofertas el día 30 de marzo de 2022 a las 13:00 horas.

El día 31 de marzo de 2022, previa convocatoria a la Mesa de Contratación, se llevó a cabo la apertura del sobre A, procediendo a la revisión de la documentación presentada.

Todas las ofertas cumplen con los requisitos administrativos establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas, por lo que son admitidas a licitación.

Se presentaron tres ofertas, para el suministro de hipoclorito de sodio **LOTE 1**, suscritas por las empresas:

ACIDEKA S.A. - plica nº 1
BRENNTAG QUÍMICA S.A.U. - plica nº 2
QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U. - plica nº 3.

Revisada la documentación técnica aportada por los oferentes, se constata que todos ellos cumplen con los requisitos previos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Respecto a las ofertas económicas presentadas, a continuación, se procedió a la apertura electrónica de las propuestas económicas, arrojando el siguiente resultado:

D. Francisco Javier Deniz Gento, con D.N.I. número 16048713A, en representación de la empresa **ACIDEKA S.A.**, con C.I.F. número A48093926, se compromete a la prestación del suministro objeto de licitación con arreglo a los pliegos de condiciones, por un **importe total año de 54.000,00 euros, I.V.A. no incluido**.

D. Francisco Rodríguez Gómez, con D.N.I. número 28708951Y, en representación de la empresa **BRENNTAG QUÍMICA S.A.U.**, con C.I.F. número A59181537, se compromete a la prestación del suministro objeto de licitación con arreglo a los pliegos de condiciones, por un **importe total año de 81.000,00 euros, I.V.A. no incluido**.

D. José María Pardeiro Martín, con D.N.I. número 01175827K, en representación de la empresa **QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U.**, con C.I.F. número A19002039, se compromete a la prestación del suministro objeto de licitación con arreglo a los pliegos de condiciones, por un **importe total año de 82.125,00 euros**.

De los importes ofertados, resulta la siguiente puntuación:

ACIDEKA S.A. 100 puntos.

BRENNTAG QUÍMISA S.A.U. 7,69 puntos

QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U. 3,85 puntos

Para el suministro del **LOTE 2, Hidróxido de Cal**, no se han recibido ofertas.

Con objeto de analizar si alguna oferta hubiera sido anormal o desproporcionadamente baja, se siguió el procedimiento establecido en el art. 85 del R.D. 1098/2001.

En aplicación del referido procedimiento, la oferta presentada por la mercantil ACIDEKA S.A., incurre en baja anormal o desproporcionada, por lo que en aplicación del Art. 81 del R.D. 1098/2001, y 149 de la LCSP, la Mesa de Contratación, acordó, por unanimidad de los asistentes, requerir a la citada empresa, la justificación de la oferta presentada.

Una vez recibida en Aguas de Burgos la preceptiva justificación, remitida por la empresa, ACIDEKA S.A., se emitió el preceptivo informe, del que se concluye:

ACIDEKA S.A. dispone en Lantarón (Alava), de una planta propia de fabricación de hipoclorito sódico de más de 400 m², con una capacidad de fabricación de 60 toneladas/día y una capacidad de almacenamiento de más de 400 toneladas.

Esta infraestructura unida a su experiencia en suministros de igual naturaleza, desde hace más de 30 años, permite ofertar el producto al precio de 240 €/tonelada, atendiendo siempre a la cada vez, más estricta, normativa de aguas de consumo humano.

El producto ofertado por ACIDEKA S.A., cumple las especificaciones técnicas requeridas en los Pliegos, no viéndose afectada su calidad ni el servicio.

Por parte de Aguas de Burgos, se informa que la empresa Acideka S.A., viene suministrando hipoclorito sódico desde hace más de 20 años, habiendo cumplido su compromiso de calidad con arreglo a lo establecido en los pliegos en todo momento, por lo que consideramos debidamente justificada su oferta.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación, propuso al Consejo de Administración, como Órgano de Contratación:

Adjudicar a la empresa ACIDEKA S.A., el concurso de suministro de HIPOCLORITO DE SODIO para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., - expediente de contratación 2/2022, por un importe total año de 54.000,00 euros, I.V.A. no incluido y una vigencia del contrato de UN AÑO, a partir de la firma del preceptivo contrato, sin posibilidad de prórroga.

Respecto al LOTE 2, Hidróxido de Cal se propone declarar desierto dicho suministro.

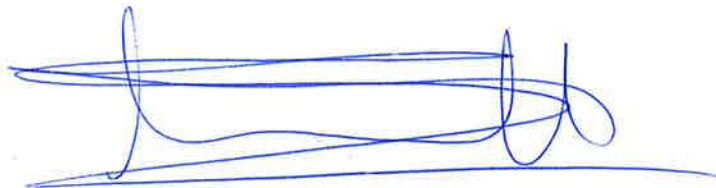
Por las anteriores consideraciones, VISTAS las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de Condiciones Administrativas y las Mesas de Contratación, el Órgano de Contratación en uso de las facultades que le confiere el apartado d) del artículo 29 de los Estatutos de Aguas de Burgos S.A., una vez aportada la documentación requerida a la empresa ACIDEKA S.A.S S.A., con C.I.F. número A48093926, que se señala en el Pliego de Condiciones Administrativas, y según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de

Contratos del Sector Público y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de mayo de 2022, mediante el presente escrito se da **traslado de la adjudicación** del acuerdo anteriormente transcrito.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente traslado de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de mayo de 2022

**EL SECRETARIO DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and horizontal strokes, positioned above a solid blue horizontal line.

Carlos Canivell Gonzalo

ACIDEKA S.A.

Capuchinos de Basurto nº 6, planta 4º - 48013 BILBAO